

VISTO:

La Circular N° 02-DGC- 02 y siendo necesario actualizar dicha normas para la presentación de planos de mensura; y

CONSIDERANDO:

Que ha aumentado la información contenida en los planos.

Que se debe consignar el nombre del propietario u ordenante de un plano teniendo en cuenta el orden que se utiliza en cualquier tipo de registro.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- A partir del día 03-06-2013, los dibujos de cualquier tipo de mensuras se deberán representar en un plano tipo B como mínimo.

ARTICULO 2°.- Para la representación de mensuras que tengan por fin adquirir el dominio por cualquier norma legal, se deberá dejar un espacio en blanco de 8 cm de altura por todo el ancho del cuerpo del plano y en la parte inferior, distribuyendo el contenido adecuadamente.-

ARTICULO 3°.- Para la representación de cualquier tipo de mensuras amparadas en un título de propiedad, se deberá dejar un espacio en blanco de 5 cm de altura por todo el ancho del cuerpo del plano ubicado en la parte inferior, distribuyendo el contenido adecuadamente.-

ARTICULO 4°.- En la carátula se deberá consignar el nombre del propietario u ordenante, para las personas físicas, colocando primero el apellido y seguido de coma el nombre de pila.-

ARTICULO 5°.- Téngase por Resolución de esta Repartición. Comuníquese a quienes corresponda. Fecho, archívese.-

DIRECCIÓN	
DE GEODESIA	
Y CATASTRO	
S. J. A. 0100	
SPC	90

SUSANA CEAVANTES

